



SEPTO QUARTO VENTIDOS  
MIL Y CINCO CIENTOS OCHENTA Y  
SEIS.

<sup>W</sup>  
M<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Pedro  
Sivilla

En este Ayuntamiento se ha visto lo impreso por el  
Señor Teniente de Conde de la Nueva Poblacion de  
las Aguilas en N<sup>ro</sup> delo acordado por esta Ciudad en Ca  
torre de la Conde de Exe la Solucion de D<sup>o</sup> Pedro Sivilla  
rino de ella, y oficiar de la Comandancia de las Reales Obras de Pa  
tamos, y ordenar que se construyan, de que se Conceda Gracia  
y M<sup>o</sup> de un Terrero Valdio de Follos y Terrado de  
dos Hambas, el qual se puede laborizar a Carta de mu  
chos paxes de Fraxilla, que esta situado al par de l'ope  
rion de el Sitio en donde se Concluye la Delineacion de la  
nueva Poblacion, y desde el Camino que pasa por la  
Orilla de el ultimo Banco de la Cañada de el Alcaide  
hasta la Mar por la linea de Lebarre a Poniente, y  
por la del medio dia o del mar, desde donde finaliza  
la Poblacion hasta la Manobra de el Salvador, si  
guendo su Orilla en el Dragadero que esta Ham  
bra haze en el Mar; Por cuyo Impreso se acre  
dita que dho Terrero es Valdio y se Conviene  
propio de esta Ciudad, y que hauiendo  
tomado los Impresos necesarios y remediand  
ellos no se quite por su uso a terreno alguno  
bien util, y muy prezioso de Carta la Ham

*[Handwritten signature]*

